



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Noviembre del 2022

**VISTO:**

El Informe N°375-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación al Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Tercera Convocatoria;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Tercera Convocatoria, en cuyo numeral 6.1.2. se dispone la conformación del Comité de Selección CAS, el cual estará a cargo de las etapas de evaluación y estará conformada por miembros Titulares y Suplentes; asimismo, señala el Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, deberá designar un representante quién actuará en calidad de veedor;

Que, mediante Informe de Visto, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones emitidas para la contratación de personal por la Ley N° 31538, contando con la disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria para un total de siete (09) puestos, es de conformidad, realizar la conformación del Comité de Evaluación, que se encargará de llevar a cabo el proceso de reasignación, para la evaluación de Médicos Especialistas y Profesionales de la Salud así como Técnicos Asistenciales, estará conformado por un (01) representante Titular y Suplente de la Oficina de Personal y un (01) representante Titular y Suplente del área usuaria de la Entidad;

Con el visado del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé";

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y, la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Evaluación para el Procedimiento de Reasignación N° 003-20220, bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Tercera Convocatoria, para el ejercicio presupuestal 2022, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- **Srta. Hermelinda Norma Díaz Sosaya**, representante de la Oficina de Personal.
- **Un representante del área usuaria** que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

**Miembros Suplentes:**

- **Lic. Adm. Senaida Cotrina Mondragón**, suplente del representante de la Oficina de Personal
- **El suplente del segundo miembro**, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

**Artículo 2.-** Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 6.1.3 de los Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación N° 003-20220, bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Tercera Convocatoria, siendo así deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado.

**Artículo 4.-** En caso el representante titular y suplente de la Oficina Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para los fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STMG/CAVÑ/udlts  
OEA  
OEI  
Of. Personal  
Interesadas  
Legajo  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE PERSONAL

Buen. Añad. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Aprobado  
SR. JAVIER DANIEL AGUIRRE AVENDANO  
Fecha: 21 NOV 2022  
Reg. N°

